

República de Colombia  
Rama Judicial  
Distrito Judicial de Medellín



**Juzgado Primero Civil Circuito de Ejecución de Sentencias de Medellín**

Medellín, veinte (20) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

<b>RADICADO</b>	05001-31-03-013-2017-00323-00
<b>PROCESO</b>	EJECUTIVO CONEXO
<b>DEMANDANTE</b>	ARGEMIRO VILLA TOBON
<b>DEMANDADO</b>	ARACELLY CAICEDO MACHADO
<b>PROVIDENCIA</b>	<b>Auto 2362V</b>
<b>DECISIÓN</b>	Traslado de liquidación del crédito

Se ordena a la oficina de Ejecución de este Despacho para que se sirva dar TRASLADO de la liquidación del crédito aportada por el apoderado de la parte demandante obrante a folio 12 del Cuaderno Principal de conformidad con el artículo 446 numeral 2 del C.G.P.

Se hace constar que la presente decisión fue emitida virtualmente y con firma digital del funcionario debido a que se trata de trabajo en casa en cumplimiento de los sendos Acuerdos del Consejo Superior de la Judicatura, emitidos en atención a la emergencia sanitaria y cuarentena decretadas por el Gobierno Nacional previamente, por la pandemia ocasionada por el virus COVID-19, se imprimirá de ser requerido y se agregará a expediente digital con firma también digital del funcionario.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**  
**GUSTAVO ADOLFO VILLAZÓN HITURRIAGO**  
**Juez (firmado digitalmente)**

JSDC

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN En la fecha se notificó por ESTADO No. _____ el auto anterior. Medellín, _____ de 2021. Fijado a las 8:00 a.m. _____ MARITZA HERNANDEZ IBARRA Secretaria
--